

**INFORME DE SEGUIMIENTO
LEY DE CUOTAS
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

Fecha del informe: **11 de diciembre de 2020**

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los artículos 4 y 12 de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020 sobre el porcentaje de la participación de la mujer en los cargos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para los niveles directivos, mediante la verificación de los cargos de la planta de personal vigente.

2. ALCANCE

- Seguimiento a las recomendaciones del Seguimiento de la Oficina de Control Interno – OCI de la vigencia 2019
- Información reportada por el IDPAC al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la vigencia 2020.

3. CRITERIOS

Para el desarrollo del seguimiento se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

- Ley 581 de 2000
- Decreto 455 de 2020
- Circular Externa 100-005 de 2020 DAFP

4. METODOLOGÍA

Inicialmente se requirió por correo electrónico la información general al proceso Gestión de Talento Humano del IDPAC y se procedió a revisar la documentación allegada. Así mismo, se tuvo en cuenta el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2019 y el informe consolidado vigente publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública 2019.

5. RESULTADOS

Para efectos de la revisión del cumplimiento de los criterios definidos en el presente seguimiento, debe tenerse en cuenta que la **Ley 581 de 2000** estipula en su artículo 4 que: “...*Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los*

niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) *Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;*

b) *Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres...*

Por su parte, el **Decreto 455 de 2020** determina en su artículo 2.2.12.3.3: *“...Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

a) *Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres...*”

5.1. INFORME CONSOLIDADO DEL DAFP VIGENCIA 2019

La Función Pública publicó en su página web el documento “Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano” de diciembre de 2019 el cual recopila de manera global los resultados obtenidos producto de los reportes de 2040 instituciones para ese mismo año. Respecto al IDPAC, al igual que para otras 5 entidades, se menciona que: *“...reportan 0% de participación de mujeres en el MND (máximo nivel decisorio). ...no cuentan con ninguna mujer ejerciendo cargos en los máximos niveles de dirección, en el marco de las definiciones provistas en la Ley 581 de 2000...”*

5.2. SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES AL INFORME DE LA OCI VIGENCIA 2019

Frente a las recomendaciones de mejora identificadas en su momento por esta Oficina, la funcionaria Briyith Alejandra Castellanos Herrera del Grupo de Talento Humano, confirmó mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2020: *“...Este seguimiento se realizó una vez se posesionó el doctor Alexander Reina Otero como directivo de máximo nivel decisorio del IDPAC, donde se le dio a conocer la Ley 581 de 2000 en la cual se dan lineamientos sobre el porcentaje de la participación de la mujer en los cargos directivos de la entidad y el seguimiento que realiza la oficina de control interno a la norma vigente. Razón por la cual acogió a conformidad la norma y nombró a 5 gerentes y 2 subdirectoras mujeres de los 11 cargos directivos de la entidad...”*

Conforme datos de Talento Humano, lo anterior se evidencia de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	CÓDIGO - GRADO	DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y FECHA DE POSESIÓN (formato dd-mm-aa)
DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA	SUBDIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	084 - 04	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	RESOLUCIÓN 022 DE 2020 POSESIÓN 20-01-2020
DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA	GERENTE	039 - 01	GERENCIA DE MUJER Y GÉNERO	RESOLUCIÓN 033 DE 2020 POSESIÓN 27-01-2020
ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ	GERENTE	039 - 01	GERENCIA DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN	RESOLUCIÓN 034 DE 2020 POSESIÓN 27-01-2020
ADRIANA CUBILLOS GARCIA	GERENTE	039 - 01	GERENCIA DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	RESOLUCIÓN 085 DE 2020 POSESIÓN 25-02-2020
DIANA PILAR PARADA ESPINOSA	GERENTE	039 - 01	GERENCIA DE JUVENTUD	RESOLUCIÓN 145 DE 2020 POSESIÓN 22-05-2020
ANA MARIA ALMARIO DRESZER	SUBDIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	084 - 04	SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	RESOLUCIÓN 115 DE 2020 POSESIÓN 13-04-2020
FABIOLA PIÑACUÉ ACHICUÉ	GERENTE	039 - 01	GERENCIA DE ETNIAS	RESOLUCIÓN 035 DE 2020 POSESIÓN 27-01-2020

Tabla 1 Nombre posesionadas - Fuente: Correo electrónico enviado por Talento Humano IDPAC

5.3. CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN ANTE EL DAFP VIGENCIA 2020

La Circular Externa 100-005 de 2020 del DAFP estableció que el reporte de información de Ley de Cuotas para 2020, debía realizarse entre el 11 de agosto y 10 de septiembre de 2020. Al respecto, se evidenció correo electrónico remitido el 20 de agosto de 2020 por eva@funcionpublica.gov.co dirigido a Briyith Alejandra Castellanos Herrera, en el cual se confirma que el IDPAC registró la siguiente información:

No. cargos del nivel directivo:	11
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio:	5
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio vacantes:	0
No. cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por mujeres:	2

No. cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por hombres:	3
No. cargos directivos de otros niveles decisorios:	6
No. cargos directivos de otros niveles decisorios vacantes:	0
No. cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por mujeres:	5
No. cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por hombres:	1

Tabla 2 Cargos - Fuente: Correo electrónico enviado por Talento Humano IDPAC

De acuerdo con el soporte de la planta de personal remitido por Talento Humano, se informó que los cargos reportados se encontraban provistos por los siguientes funcionarios:

CARGO DIRECTIVOS IDPAC		
CÉDULA	NOMBRE	CARGO
91298384	Reina Otero Alexander	Director General
79644117	Pacheco Rodriguez Pablo Cesar	Secretario General
52854179	Almario Dreszer Ana Maria	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social
80167037	Rivera Camero William Alejandro	Subdirector de Asuntos Comunales
1032458323	Atanassova Iakimova Donka	Subdirectora de Promoción de la Participación
1022338424	Parada Espinosa Diana Pilar	Gerente de Juventud
67045489	Osorio Dávila Diana Marcela	Gerente de Mujer y Género
52095753	Piñacue Achicue Fabiola	Gerente de Etnias
80232773	Rincon Castañeda Luis Fernando	Gerente de Proyectos
52516124	Cubillos Garcia Adriana	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación
52272011	Mejia Ramirez Adriana	Gerente Escuela de Participación

Tabla 3 Planta directivos - Fuente: Excel remitido por Talento Humano IDPAC

Considerada la información suministrada por Talento Humano y en cumplimiento de los criterios normativos anteriormente mencionados, la Oficina de Control Interno procedió a comprobar el correspondiente porcentaje, mediante la siguiente fórmula:

- Mínimo el treinta por ciento (35%) de los cargos del nivel directivo
(se toma en cuenta el % definido en el Decreto 455 de 2020)

Fórmula:

$$\%MND = \text{Mujeres} / \text{CND}, \times 100$$

Dónde:

%MND = porcentaje de mujeres en el nivel directivo

Mujeres = número total de mujeres en los cargos provistos del nivel directivo

CND, = número total de los cargos provistos del nivel directivo

Aplicada la fórmula:

$$(7 / 11) \times 100 = 63.63\%$$

Porcentaje de cumplimiento: **63.63%**

Adicionalmente, es importante mencionar que, de manera previa, el IDPAC había elevado comunicación al DAFP 20203000246471 con radicado interno 2020ER4218 del 16 de junio de 2020 en referencia al cumplimiento de la Ley de Cuotas o Ley 581 de 2000 y Decreto 455 de 2020, frente a la cual, la Función Pública confirmó que: *“... el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- da estricto cumplimiento a la norma con el promedio mínimo exigido para la vigencia 2020. Dicho esto, la entidad se encuentra comprometida con la participación de las mujeres en cargos directivos, con el fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades en la provisión de empleos de nivel directivo en el orden territorial...”*

6. RECOMENDACIONES GENERALES

- Continuar reportando oportunamente los informes a que haya lugar conforme la normatividad y directrices vigencias que apliquen respecto a Ley de Cuotas.
- Prever para los siguientes años, lo dispuesto por el Decreto 455 de 2020 en su artículo 2.2.12.3.3: *“La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: ...b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres; c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres”.*

Aprobado: **14 de diciembre de 2020**

Elaboró y verificó

Revisó y aprobó:



Pedro Ricardo Ocampo González
Contratista Oficina Control Interno



Pablo Salguero Lizarazo
Jefe Oficina Control Interno